MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

N° 132-2025-OP-OEA-HEP/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 06.06.25
Hora: 11:53 Folios: 01
Firma:

Resolución Administrativa

La Victoria, 30 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 047-2025-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre la entrega económica por concepto de luto solicitado por la servidora **OLGA VICKY RAMOS ZAVALETA**; y

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD * EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH. * HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS * OFICINA DE PERSONAL

Que, mediante HETG Nº 002622-2025-TD-HEP que contiene el escrito de fecha 23 de mayo del 2025, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, la servidora **OLGA VICKY RAMOS ZAVALETA**, identificada con DNI N° 06171664, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su padre, **JOSE LEONCIO RAMOS PAREDES** identificado con DNI N° 06171073 ocurrido el 17 de mayo de 2025;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el Ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, según Informe Situacional Nº 136-RL-OP-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que con la Resolución Directoral Nº 190-2010-HEP/MINSA, la servidora **OLGA VICKY RAMOS ZAVALETA**, nombrada, se encuentra comprendido en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la recurrente, sustenta su requerimiento con la copia legible del Acta de Defunción de su señor padre, con serie N° 5001627655; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Asimismo, adjunta su partida de nacimiento otorgada por la Oficina Registral de Trujillo, que consta que **JOSE LEONCIO RAMOS PAREDES**, figura como su padre; en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

MINISTERIO DE SALUD
EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.
OFICINA DE PERSONAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor (a) **OLGA VICKY RAMOS ZAVALETA,** nombrado (a), actualmente con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)** por concepto de Entrega Económica por Luto, generado por el fallecimiento de su señor padre **JOSE LEONCIO RAMOS PAREDES**, ocurrido el 17 de mayo de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS al servidor (a) **OLGA VICKY RAMOS ZAVALETA,** para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Lic. CLORINDA RIOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC
Distribución:
( ) Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
( ) Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
( ) Responsable del Portal de Transparencia.
( ) Área de Registro y Legajo.
( ) Interesado.
( ) Archivo.